



CÓRDOBA, 10 MAY 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0018580/2019; por el cual el Sra. Prof. **LAURA ELIZABETH CIARROCCA**, Legajo: 31130, solicita licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 16 de abril de 2019 hasta el 15 de mayo de 2019, por un total de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1/2 del expediente;
- Que por Resolución Decanal N° 274/2019 se le concedió licencia del 16 de marzo de 2019 al 15 abril de 2019 en el cargo No Docente, y del 16 de marzo al 31 de marzo de 2019 en el cargo docente; y por Resolución Decanal 336/19 se le concedió licencia entre el 01 de abril y el 15 de abril de 2019 en el cargo docente, todo ello por enfermedad de largo tratamiento y con goce de haberes.
- Que La Prof. Laura E. Ciarrocca reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Ayudante A dedicación simple (C.119), en la Cátedra A de la asignatura Derecho Privado VI, hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Res. HCD 52/19, registrando una antigüedad total reconocida como Docente de 21 años y 09 meses al 30 de abril de 2019.
- Que asimismo reviste presupuestariamente en planta No Docente en un cargo Categoría 4 (3664/1), agrupamiento administrativo (Dec. 366/06), registrando una antigüedad No docente de 14 años y 06 meses al 30 de abril de 2019.

Por ello, y Ad Referéndum del HCD

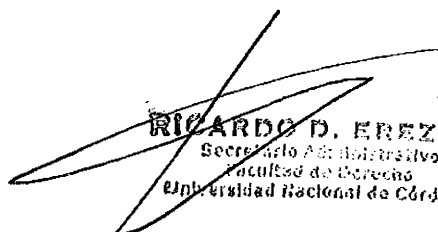
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

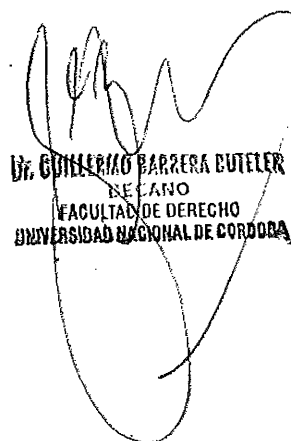
RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. **LAURA ELIZABETH CIARROCCA** –Legajo 31130- por el período comprendido desde el día 16 de abril de 2019 y hasta el día 15 de mayo de 2019 por un total de treinta (30) días en un cargo interino de Profesor Ayudante A dedicación simple (C.119), en la cátedra

A de la asignatura Derecho Privado VI y en un cargo Categoría 4 (3664/1), agrupamiento administrativo del Decreto 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales; con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente aprobado por Res. HCS N° 1222/14 (Dec. PEN 1246/15) y con cargo al Art. 93 del Decreto 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA CUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

427